

PERICIA:

Estudio que realiza un/a experto/a sobre hechos, personas o documentos que sirven de prueba en un juicio.

PRESCRIPCIÓN:

Medio para adquirir un derecho o liberarse de una obligación por el transcurso del tiempo.

PRISIÓN PREVENTIVA:

Medida privativa de la libertad para evitar fuga o destrucción de pruebas.

PROCESADO/A:

Persona sometida a un juicio penal.

QUERRELA:

Participación de la víctima de un delito (o sus familiares) en el juicio penal.

REINCIDENCIA:

Circunstancia que aumenta la pena por haberse cometido otro delito penado con privación de libertad.

RESPONSABILIDAD PARENTAL:

Conjunto de derechos y deberes de los padres hacia sus hijos.

SENTENCIA:

Decisión judicial con la que concluye una causa.

TASA DE JUSTICIA:

Dinero que debe pagar una persona usuaria del servicio de justicia.

TUTELA:

Representación legal de la persona y bienes de un niño, niña o adolescente, que realiza alguien distinto de sus padres.

UNIÓN CONVIVENCIAL:

Pareja estable que por vivir bajo un mismo techo, la ley le da algunos beneficios (antes era "concubinato").

USUCAPIÓN:

Adquisición de un derecho o una propiedad por el paso del tiempo de acuerdo a condiciones y plazos previstos por la ley.

USURPACIÓN:

Apropiación de un inmueble mediante abuso de confianza, violencia, clandestinidad, engaño y/o amenazas.

Contáctanos

Programa de Facilitadores Judiciales
 Inspectoría de Justicia de Paz
 9 de Julio N° 1099 Subsuelo
 Corrientes, Argentina
 C.P. 3400

Tel: (54) 9 379 4104396

Cel. (54) 9 3794 223083

facilitadoresjudicialesctes@gmail.com

www.pifj-oea.org



INSPECTORÍA DE
 JUSTICIA DE PAZ
 Poder Judicial de Corrientes

**GLOSARIO JURÍDICO**

En Lenguaje Claro

**¿QUÉ SON LOS DERECHOS?**

Son las acciones que todos tenemos permitido hacer.

¿DÓNDE ESTAN ESCRITOS LOS DERECHOS MÁS IMPORTANTES?

En la Constitución argentina, el Código Civil y las demás leyes.

¿QUÉ HACER SI ALGUIEN ME QUITA O PERJUDICA MIS DERECHOS?

Puedo en primer lugar, acudir a un **FACILITADOR JUDICIAL** para que me ayude a recuperarlos amigablemente y si no se puede, o la otra persona se niega a conversar, recurrir a un juez.

ACTOR/A:

En un juicio, la persona que que reclama un derecho.

ALLANAMIENTO:

Ingreso a lugares cerrados (domicilios, locales, etc.) en contra de la voluntad de las personas que están en él, realizado con la presencia o por orden escrita de un juez.

AMPARO:

Procedimiento para solicitar a la justicia la protección inmediata de un derecho.

APELACIÓN:

Solicitud del perjudicado por una sentencia, para que un juez de mayor jerarquía la revise y deje sin efecto, total o parcialmente.

APERCEBIMIENTO:

Sanción por realizar algo prohibido o no hacer algo que se ha ordenado.

ASESOR DE MENORES E INCAPACES:

Funcionario del Ministerio Público que interviene en todos los juicios donde participan o se ven afectados de cualquier forma los niños, niñas y adolescentes y las personas incapaces.

AUDIENCIA JUDICIAL:

Acto en el cual el/la juez/a escucha a las partes.

AUTO:

Resolución de un Juez.

AUTOS:

Expediente (carpeta del juicio).

CADUCIDAD:

Pérdida de oportunidad de realizar un acto por el paso del tiempo.

CAUTELAR:

Medida preventiva que busca asegurar o mantener determinada situación. (Ej. embargo, inhibición de bienes).

COMPARECENCIA:

Presentación a un lugar (comúnmente, ante un juez) por haber recibido una citación.

CONCILIACIÓN:

Cuando dos o más personas con la ayuda de un tercero neutral que propone soluciones buscan llegar a una solución.

CONTENCIOSO:

Juicio donde dos personas tienen intereses opuestos o contrarios.

COSTAS:

Gastos de un juicio.

CUIDADO PERSONAL:

Con cual de los dos (papá/mamá) va a vivir el niño (antes era "tenencia").

CURADOR:

El que, por decisión judicial, representa y protege los derechos de una persona incapaz.

CURATELA:

Representación legal para la guarda, protección y administración de los bienes de una persona declarada incapaz.

DECOMISO:

Quitar elementos, mercancías y ganancias obtenidas o utilizadas en un delito.

DELITO:

Acción u omisión establecida en el Código Penal, contraria a derecho, por la que la persona que lo comete debe recibir una pena o castigo.

DEMANDA:

Escrito que da inicio a un proceso judicial civil.

DERECHO DE COMUNICACIÓN:

El que tienen los padres que no viven con sus hijos, de poder estar con ellos (antes era "régimen de visitas").

DESISTIMIENTO:

Abandono del juicio o renuncia al derecho que se reclamaba en un juicio.

EDICTO:

Publicación ordenada por un juez en diarios oficiales y provinciales, así como en radios del lugar, dando a conocer algo (comúnmente, citando a personas que puedan tener interés en un juicio).

EMBARGO:

Orden judicial que impide al dueño de una cosa, venderla o deshacerse de ella.

FALLO:

Resolución judicial que pone fin al conflicto.

FIANZA:

Garantía que da una persona de pagar una deuda de otra, si ésta no lo hace.

FRAUDE:

Conducta engañosa que perjudica a una o más personas.

GRAVAMEN:

Es un derecho legal sobre una propiedad, para asegurar el pago de su deuda tributaria.

GUARDA PREADOPTIVA:

Período de 6 meses en que convive el aspirante a adoptante con quien será el hijo o hija adoptivos, antes del juicio de adopción.

HONORARIOS:

El dinero que cobran los abogados y peritos a cambio de su trabajo.

HOMOLOGAR:

Darle fuerza y validez a un arreglo o convenio que hicieron las partes.

IMPUTADO:

Persona a la que se le acusa de haber cometido un delito.

INCOMPARECENCIA:

Inasistencia a un acto en que se debía estar presente.

INDAGATORIA:

Declaración de la persona imputada ante el/la juez/a que investiga la causa.

LIBERTAD CONDICIONAL:

Beneficio dado a una persona en la última fase de su condena por haber demostrado un buen comportamiento. No se da a reincidentes. Se pierde si comete un nuevo delito.

MEDIACIÓN:

Método método de resolución alternativa de conflictos en que las partes buscan una solución, con la intervención de un tercero neutral.

NEGLIGENCIA:

Omisión o descuido que genera un daño.

ONEROSO:

No gratuito.

PATROCINIO JURÍDICO:

Protección o acompañamiento técnico que realiza un/a abogado/a defensor/a.

PERENTORIO:

Definitivo.